



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, con el objeto de implementar las acciones tendentes a promover y establecer en las escuelas de enseñanza básica de nuestro Estado, el ajedrez como asignatura, a fin de propiciar en los educandos el desarrollo de sus habilidades mentales y formación ética**, promovida por el Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos a) y h), 43 párrafo 1 incisos e) y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el que expresa, expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las concedidas a los otros Poderes por esta Constitución, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan al régimen interior del Estado, y ejercer las demás facultades que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone exhortar a la Secretaría de Educación a fin de que el Ajedrez se implemente como asignatura en la Educación Básica, con el propósito de desarrollar habilidades mentales y formación ética en los educandos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer lugar, refieren los promoventes que el ajedrez es, tal vez, el juego más popular que exista en el mundo; es un juego milenario, que premia la estrategia e inteligencia de los jugadores. Añaden que se le conoce como un juego de mesa entre dos personas que se practica sobre un damero en el que se disponen las 16 piezas de cada jugador, desiguales en importancia y valor, que se desplazan y comen las del contrario según ciertas reglas.

Exponen que, el origen del juego sigue siendo controvertido, pero la versión más aceptada es que el ajedrez fue inventado en Asia, probablemente en la India, con el nombre de chaturanga, extendiéndose a China, Rusia, Persia y Europa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De tal modo, mencionan que el ajedrez constituye patrimonio de la humanidad y es conocido como el juego ciencia, de ahí que como actividad lúdica milenaria es practicada en todos los países del mundo debido a su importante valor pedagógico que encierra una extensa gama de conocimiento y experiencias, es por ello que como juego genera un ambiente natural y propicio para que el niño aprenda y se desarrolle integralmente.

De igual manera, señalan que se encuentran otros beneficios a las personas que desarrollan este juego, tales como: la ayuda en resolución de problemas y la toma de decisiones, también socorre a que el niño y/o adolescente, al enfrentar diferentes contratiempos, pueda definir y aplicar una estrategia de solución.

Asimismo, expresan que, en ciertas circunstancias, fomenta la capacidad organizativa y el equilibrio entre lo racional y lo emocional. Así también, agregan que a nivel de personalidad, ayuda a que el niño respete reglas, que acepte sus errores y se responsabilice de los mismos, fomentando sus propias capacidades y acciones, ayudando a determinar su desempeño.

Refieren los promoventes que, el tema de la educación relacionada con el ajedrez, en el año de 1995, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), recomendó oficialmente a todos sus países miembros la incorporación del ajedrez como materia educativa en la enseñanza básica.

Aunado a lo anterior, los promoventes indican que países como Cuba, Rusia, Alemania y Colombia acataron la recomendación oficial de la UNESCO e incorporaron el ajedrez como asignatura obligatoria de sus sistemas educativos.

Por otra parte, señalan que en inicios del siglo XX, naciones como Argentina y España comenzaron a impulsar programas optativos de ajedrez, cediéndole a sus provincias la facultad de establecer los métodos de enseñanza y aprendizaje.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Expresan los indicadores de la acción legislativa que el ajedrez es un juego accesible para los niños de cualquier grupo social, por lo que su incorporación a las escuelas podría mejorar la cohesión social, contribuyendo a la integración social; la lucha contra la discriminación; la reducción de las tasas de delincuencia e incluso la lucha contra las diferentes adicciones.

Añaden que, sin importar la edad del niño, el ajedrez puede mejorar su concentración, paciencia y persistencia, ayudando a desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición, la memoria y las competencias, tanto analíticas como de toma de decisiones, por lo que el ajedrez motiva al desarrollo de la determinación y la deportividad.

En torno a lo anterior, manifiestan que el ajedrez constituye un elemento de valor para la formación ordenada del individuo, esencialmente en los niños y niñas, porque es una herramienta educativa que nutre y alinea el aprendizaje de los menores.

Refieren que incluir el ajedrez en los centros escolares implicará asumir un proceso de enseñanza-aprendizaje, capaz de ofrecer a los alumnos una preparación armónica para emplear los recursos intelectuales (habilidades y destrezas además de conocimientos), que les permitan niveles de dominio cognitivo para resolver situaciones problemáticas de distinto tipo y grado.

Finalmente, manifiestan que la presente iniciativa tiene como finalidad promover y establecer al ajedrez como una asignatura curricular en la educación básica escolar en nuestro Estado, con el objeto de lograr el desarrollo integral de nuestros estudiantes, y con ello, ofrecer las herramientas para que nuestros alumnos hagan suyo el conocimiento, los valores y todos los beneficios generados con el ejercicio y practica de dicha actividad científica y lúdica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

Una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público, lo es la de fomentar e impulsar el desarrollo académico de los educandos, a través de estrategias que permitan potenciar sus capacidades escolares, de ahí la especial responsabilidad de los legisladores integrantes de esta representación popular en la atención de esta premisa.

En ese sentido, y como ya se mencionó con antelación, el objeto de la iniciativa que se dictamina consiste en realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación del Estado, en aras de que lleve a cabo las acciones correspondientes para que el Ajedrez sea impartido como asignatura en la educación básica.

En tal virtud, cabe hacer mención que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

De tal manera, que se observa que la educación es tomada en cuenta como un derecho humano por nuestra máxima norma, así como por instrumentos internacionales de los que México es parte.

En tanto que la fracción I, del artículo 12 de la Ley General de Educación, señala que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, el determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el artículo 48 de la referida Ley, establece que la Secretaría de Educación Pública determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, y para tales efectos considerará las opiniones de las autoridades educativas locales.

De lo anterior se deduce, que la determinación de los planes y programas de estudio para la educación de nivel básico no se encuentra dentro de la esfera competencial de los Estados, no obstante las autoridades locales en materia de educación pueden poner a consideración de la Secretaría de Educación Pública, sus opiniones al respecto.

Sin embargo, el Nuevo Modelo Educativo, que se deriva de la Reforma Educativa, es decir, la forma en que se articulan los componentes del sistema, desde la gestión hasta el planteamiento curricular y pedagógico, tiene como fin último una educación de calidad con equidad donde se pongan los aprendizajes y la formación de niñas, niños y jóvenes en el centro de todos los esfuerzos educativos. En cumplimiento del artículo 12º transitorio de la Ley General de Educación y con base en un proceso de diagnóstico, discusión y deliberación pública, la Secretaría de Educación Pública lanzó el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, que reorganiza el sistema educativo a fin de que todas las niñas, niños y jóvenes de nuestro país desarrollen todo su potencial para ser exitosos en el siglo XXI.

Con base en el Nuevo Modelo Educativo, se otorga a las escuelas un margen inédito de autonomía curricular, con lo cual podrán adaptar los contenidos educativos a las necesidades y contextos específicos de sus estudiantes y su medio.

La autonomía curricular es un componente innovador y flexible que se incorpora por primera vez al currículo de la Educación Básica en México, se rige por los principios de la educación inclusiva porque busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de cada educando. Es de observancia nacional



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aunque cada escuela determinará la oferta de contenidos correspondiente a este componente curricular, con base en las horas lectivas que tenga disponibles, los principios establecidos en el Plan de estudios.

La Autonomía Curricular en la Educación Básica es la facultad que posibilita a la Escuela a decidir una parte de su currículo de acuerdo con los intereses y necesidades educativas específicas de sus educandos y la capacidad organizacional con que cuente la escuela.

En tal sentido, los contenidos de esta parte del currículo dejado al criterio de las escuelas, son considerados como materias optativas, por lo que se estima atinente que el Ajedrez puede formar parte de este universo curricular.

Ahora bien, como ya lo ha mencionado el promovente, el Ajedrez es un deporte que tiene vínculos muy directos y efectivos en términos del aprendizaje, y es utilizado en otros países para que los educandos puedan fortalecer y potenciar sus destrezas matemáticas.

En virtud de ello, el Ajedrez a lo largo del tiempo ha generado beneficios en las personas que lo practican, ya que permite generar destrezas sobre todo en el proceso lógico racional, generando una capacidad de estrategias basadas en las matemáticas.

Es así, que estamos seguros que el Ajedrez aspira a convertirse en el instrumento perfecto que encamine el desarrollo de las competencias educativas, tanto básicas, como las matemáticas y la comprensión lectora; como las transversales, tales como estrategia, lógica, disciplina, memoria, concentración, pensamiento discursivo, entre otros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello, que como bien lo refieren los promoventes en su parte expositiva, en el año de 1995, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), recomendó oficialmente a todos sus países miembros la incorporación del Ajedrez como materia educativa en la enseñanza básica.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es que nos posicionamos en favor de la presente acción legislativa, realizando ajustes al proyecto resolutivo para que la Secretaría de Educación del Estado, promueva la inclusión del Ajedrez como materia optativa, y en base en los resultados, en un futuro, formule opiniones ante la Secretaría federal de la materia para que pueda ser considerado en los planes y programas de estudio aplicables.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con el objeto de implementar las acciones tendentes a promover la inclusión del Ajedrez como materia optativa o extracurricular en el Catálogo Clubes Estatales de las escuelas de enseñanza básica de nuestro Estado, y en base en los resultados, en un futuro, formule opiniones ante la Secretaría de Educación Pública federal para que pueda ser considerado en los planes y programas de estudio aplicables, a fin de propiciar en los educandos el desarrollo de sus habilidades mentales y formación ética.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a la Secretaría de Educación del Estado que informe a esta Soberanía del trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

COMISIONES DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLALOC TOVAR GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES TENDENTES A PROMOVER Y ESTABLECER EN LAS ESCUELAS LA ENSEÑANZA BÁSICA DE NUESTRO ESTADO, EL AJEDREZ COMO ASIGNATURA, A FIN DE PROPICIAR EN LOS EDUCANDOS EL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES MENTALES Y FORMACIÓN ÉTICA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

COMISIONES DE EDUCACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTERREZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES TENDENTES A PROMOVER Y ESTABLECER EN LAS ESCUELAS LA ENSEÑANZA BÁSICA DE NUESTRO ESTADO, EL AJEDREZ COMO ASIGNATURA, A FIN DE PROPICIAR EN LOS EDUCANDOS EL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES MENTALES Y FORMACIÓN ÉTICA.